

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9424

Ref. Expediente N° 14146333

Señor(a)
PROTEIN DESIGN LAB, INC.
NOTIFMAR@CAVELIER.COM

Asunto: Patente PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PTC	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/CN2012/086296				
Fecha de Presentación Internacional	10 de diciembre de 2012				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	14146333-000000-0000	8 de julio de 2014
Reivindicaciones:	14146333-000000-0000	8 de julio de 2014
Dibujos:	14146333-000000-0000	8 de julio de 2014
Lista de secuencias:	14146333-000000-0000	8 de julio de 2014
Prioridad(es):	País: CN, REPUBLICA POPULAR DE CHINA Número: 201110405775.3 Fecha: 8 de diciembre de 2011	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

Oficio N° 9424

Ref. Expediente N° 14146333

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 11.

Título de la solicitud: “MÉTODO DE PREPARACIÓN DE ANTOBIÓTICO NOVEDOSO Y SISTEMA DE PLATAFORMA CON BASE EN EL MISMO”

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar métodos de preparación de antibióticos para microorganismos resistentes a fármacos.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona métodos de preparación de antibióticos que puedan responder a la variabilidad de bacterias patógenas resistentes a fármacos.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C07K 19/00, A61P 31/00, A61K 38/00, C12N 15/62 y C12N 15/63.

4. No es una invención (Art. 15 D 486 literal (d))

El objeto de las reivindicaciones 10 y 11 no se considera una invención, de acuerdo con el Art citado, ya que reclama un método para el ejercicio de actividades económico-comerciales. Lo anterior teniendo en cuenta que estas reivindicaciones se refieren a “*un sistema de plataforma*” que comprende 3 sistemas interoperables, (1) sistema que propone meta, (2) sistema de diseño, (3) sistema de laboratorio, en donde dicho sistema propone y determina una meta de investigación y desarrollo, suministra instrucciones de tarea a dicho sistema de diseño y este reporta los productos candidatos seleccionados finalmente como resultados de desarrollo al sistema de comercialización. Adicionalmente, el sistema de laboratorio comprende por lo menos una institución asociada a terceros con la que se hace contratos para realizar dichos experimentos, las cuales son consideradas actividades económico-comerciales.

5. Excepción de Patentabilidad (Art. 20 D 486 literal (d))

El objeto de las reivindicaciones 1 a 9 no es patentable, de acuerdo con el artículo citado, puesto que hace referencia al tratamiento de animales, dado por la inmunización de los mismos. Lo anterior teniendo en cuenta que de acuerdo al ejemplo 8 del capítulo descriptivo la etapa reclamada como “*establecer la colección de estructura molecular de la región recombinante*” se realiza mediante el empleo de las células del hibridoma que secretan anticuerpos monoclonales de anticianobacterias, obtenidas al inmunizar ratones con cianobacterias como antígeno (Pág. 42).

Oficio N° 9424

Ref. Expediente N° 14146333

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

El anterior requerimiento fue elaborado el 09 de septiembre de 2016.

Atentamente,



DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: RUTH ANDREA RODRÍGUEZ
Revisado: DIEGO ARMANDO GALVIS SANCHEZ
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ